



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

4 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4238

ACUERDO



LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN SESIÓN ORDINARIA DIECISÉIS, DE TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y/O ACCIONES DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO 2026, PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, fracción II, establece la facultad de los Ayuntamientos para manejar su Hacienda Pública, la cual debe ser ejercida con sujeción a las bases normativas, lo que implica la obligación de contar con mecanismos internos de vigilancia y control.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco confieren al Ayuntamiento la potestad de vigilar el ejercicio de la Administración Pública Municipal (Artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica) y establecen la figura del Órgano Interno de Control (OIC), dotándolo de autonomía técnica y de gestión para que ejerza la función de fiscalización interna de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos (Artículo 81 de la Ley Orgánica).



TERCERO. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tabasco definen a los Órganos Internos de Control como las autoridades competentes para realizar auditorías a los recursos públicos, siendo su principal objetivo prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, lo cual obliga a esta administración a dotar al OIC de las herramientas programáticas necesarias para cumplir dicha función.

CUARTO. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios impone al Municipio la obligación de mantener un control presupuestario riguroso y una estricta vigilancia sobre el ejercicio del gasto, haciendo indispensable que el Órgano Interno de Control cuente con un plan de trabajo calendarizado para verificar el cumplimiento de los indicadores de desempeño y la correcta aplicación de los recursos.

QUINTO. Que, mediante el Oficio **ADMOND CUND/CM/001/2026**, el titular de la Contraloría Municipal, M.A.P. Héctor Ramos Olán, ha presentado para la aprobación de este Cabildo el PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACCIONES DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO 2026, mismo que detalla los entes a fiscalizar, el alcance, los objetivos y los tipos de auditoría (financiera, de cumplimiento y de desempeño) a ejecutar en el periodo inmediato siguiente, concentrándose en áreas estratégicas como Obra Pública, Finanzas, la Recaudación y Adquisiciones.

SEXTO. Que la aprobación de dicho Programa garantiza la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal, ya que su ejecución permitirá identificar y corregir áreas de oportunidad, minimizando riesgos de desvío o ineficiencia, en cumplimiento al principio de buena administración que debe regir a todo gobierno municipal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el marco normativo citado, se resuelve aprobar el:



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y/O ACCIONES DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

2026

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro. Cunduacán, Tabasco. C.P. 86690.



CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
 - A. GENERAL
 - B. ESPECÍFICOS
- III. METODOLOGÍA
- IV. MARCO JURÍDICO
- V. ALCANCE
- VI. AUDITORÍA
 - A. CONCEPTO
 - B. AUDITOR
 - C. ATRIBUTOS PERSONALES
 - D. PRINCIPIOS
- VII. RESPONSABLE
- VIII. ACCIONES
- IX. CRONOGRAMA DE ACCIONES DE CONTROL INTERNO



I. INTRODUCCIÓN

La presente administración municipal dirigida por la licenciada María de la Cruz López, presidenta municipal de Cunduacán, Tabasco, ha priorizado la responsabilidad financiera con base en los principios esenciales de honestidad, racionalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de la hacienda pública, lo que ha posicionado a Cunduacán como un municipio con calidad de vida, justicia social, generación de empleos y desarrollo económico.¹

En este sentido y de conformidad con el artículo 81 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, a la Contraloría Municipal le corresponde inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos; vigilar el cumplimiento de las políticas y de los programas establecidos por el Ayuntamiento, así como controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio y el adecuado equilibrio presupuestal, para lo cual podrá realizar acciones de control a las diversas dependencias y demás órganos y organismos municipales que manejen fondos y valores. Así, la contraloría municipal se erige como el Órgano de Control Interno garante de la fiscalización y supervisión del uso de los recursos públicos con base en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

En ese contexto, se hace necesaria y obligatoria la emisión e implementación del presente **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACCIONES DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO 2026.**

¹ De la Cruz López María, *Plan Municipal de Desarrollo Cunduacán 2024-2027*, Gobierno municipal, Cunduacán, Tabasco, p. 80.



II. OBJETIVOS

A. General

El **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACCIONES DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO 2026** tiene como objetivo general verificar que la planeación, programación y ejecución de los recursos públicos se realicen conforme a la normatividad administrativa y jurídica establecida, así como comprobar la oportuna y correcta aplicación de los recursos publicos, **para que en caso de ser necesario, se formulen recomendaciones preventivas a partir de evidencias, soportes y criterios confiables; en aras de coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas.**

B. Específicos

1. Determinar la conformidad de la planeación y ejecución de los recursos públicos con las disposiciones administrativas y legales aplicables
2. Comprobar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas por parte de las unidades administrativas que forman parte de la administración pública municipal
3. Identificar riesgos y oportunidades de mejora para hacer eficiente el gasto público

C. De enlace y seguimiento

DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO (OSFE):

AUDITORÍA TECNICA NUM.: 3-CUN-25-AS1-AT01.

Notificación. - 9 de sep. de 2025; con 10 días de termino que se cumplieron el 24 de septiembre 2025.

AUDITORÍA FINANCIERA: 3-CUN-25-AS1-FI01.

Notificación. - 12 de sep. de 2025; con 10 días de termino que se cumplieron el 29 de septiembre 2025.

DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)



Auditoría 1847, Cuenta Pública 2024, Número de Acta de inicio 2024-1847-ARVFITA-001 de 29 de septiembre de 2025.

"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

III. METODOLOGÍA

Las acciones de control interno se realizarán mediante técnicas de recopilación, análisis e interpretación de datos como revisión documental, entrevistas, visitas de revisión física e inspección, entre otras necesarias para cumplir con el propósito de la auditoría.

IV. MARCO JURÍDICO

➤ Federales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismos.

➤ Estatales

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.



Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

Ley de Usos del Agua del Estado de Tabasco.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

➤ *Municipal*

Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio De Cunduacán, Tabasco.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Reglamento del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cunduacán.

Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Manual de Organización de la Administración Pública de Cunduacán, Tabasco.

Así como todas aquellas normas jurídicas y administrativas de aplicación obligatoria que correspondan.

V. ALCANCE

En la auditoría interna se consideran tres aspectos fundamentales de evaluación:

1. *Cumplimiento*



Mediante el cual se verificará la congruencia de los programas, proyectos y planes y demás actividades de las unidades administrativas del municipio de Cunduacán, Tabasco con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables, tanto a nivel municipal, estatal como federal.

2. Planificación Estratégica

A través de la cual se evalúa la adherencia a la visión, misión y valores municipales, así como al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Cunduacán Tabasco.

3. Gestión de resultados

Mediante la cual se verificarán las actividades operativas relativas al proceso de gestión del Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles de los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los bienes y servicios entregados a la ciudadanía.

VI. AUDITORÍA

A. Concepto

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá como auditoría a los métodos de investigación y análisis utilizados con el objeto de realizar la revisión y evaluación de la gestión efectuada por un ente público, para verificar su conformidad con las normas y criterios jurídicos y administrativos aplicables, que tendrá como resultado la confirmación del cumplimiento de los criterios de la auditoría o que requieren mejora.

B. Funciones del Auditor

- Actuar de forma independiente en relación con el área auditada.
- Planificar la auditoría y elaborar documentos de trabajo.
- Permanecer dentro del alcance de la auditoría.
- Recolectar y analizar evidencia objetiva, pertinente y suficiente para obtener conclusiones.
- Verificar que los procedimientos estén a disposición y sean comprendidos por el personal apropiado.
- Documentar sus observaciones.



- Destacar las no conformidades.
- Reportar los resultados de la auditoría.
- Recomendar mejoras.
- Verificar la implementación de acciones correctivas.

C. Atributos personales

Los auditores para desempeñarse con profesionalismo y objetividad deben de poseer las cualidades siguientes:

- a) Ético: imparcial, sincero, honesto y discreto.
- b) Objetivo: dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos y contrarios al propio.
- c) Respetuoso: debe dirigirse con respeto y amabilidad en las relaciones con las personas.
- d) Observador: debe realizar una observación activamente consciente del entorno físico y de las actividades.
- e) Perceptivo: Es decir, intuitivamente consciente y capaz de entender las situaciones.
- f) Adaptable: se adapta fácilmente a diferentes situaciones.
- g) Tenaz: persistente, orientado hacia el logro de los objetivos
- h) Analítico: alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamientos lógicos.

D. Principios

La conducta del auditor debe regirse por los siguientes principios:

a) Conducta ética

Debe actuar con profesionalismo, rectitud, confianza, integridad, confidencialidad, responsabilidad y discreción en apego a las normativas legales y administrativas aplicables.²

² Código de ética municipal, aprobado publicado Decreto....



b) Certeza

Debe informar con veracidad, exactitud y de forma comprensible, los hallazgos, conclusiones e informes de la auditoría.

c) Integridad

Debe actuar de forma honesta con transparencia, sin ocultar o generar información falsa.

d) Debido cuidado profesional

Debe actuar de forma diligente con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan.

e) Independencia

Debe actuar de forma imparcial y objetiva. Dado que los auditores son independientes de la actividad que es auditada y están libres de sesgo y conflicto de intereses. Los auditores mantienen una actitud objetiva a lo largo del proceso de auditoría para asegurarse que los hallazgos y conclusiones estarán basados únicamente en la evidencia encontrada.

f) Enfoque basado en la evidencia

Debe actuar de forma sistemática y metódica para alcanzar conclusiones confiables con evidencia verificable. Se realiza con base en muestras de la información disponible, durante un período de tiempo determinado y con recursos establecidos. El uso apropiado del muestreo está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría.

VII. RESPONSABLE

A. Departamento de Auditoría y Control de Gasto e Ingresos

De conformidad con el *Manual de Organización de la Administración Pública de Cunduacán, Tabasco* tiene como objetivo vigilar el correcto ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos, ajustándose a los principios de racionalidad y austeridad de acuerdo a la norma aplicable.

B. Departamento de Control y Auditoría de Obra Pública



De conformidad con el *Manual de Organización de la Administración Pública de Cunduacán*, Tabasco tiene como objetivo vigilar que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas

VIII. ACCIONES DENTRO DE LA MUESTRA

1. Vigilar el uso correcto de los recursos (financieros, materiales y humanos) del municipio de Cunduacán
2. Supervisar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales vigentes.
3. Verificar que se cumpla con la difusión de los fondos, así como las metas alcanzadas.
4. Difundir entre las personas servidoras públicas sus obligaciones y responsabilidades de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
5. Verificar que las personas servidoras públicas municipales, cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración patrimonial.
6. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
7. Dar seguimiento a los compromisos asumidos por la presidenta municipal durante sus giras de trabajo.
8. Revisar la implementación de medidas de disciplina presupuestal en materia de austeridad y racionalidad.
9. Establecer la obligatoriedad de utilizar la bitácora de combustible, de maquinaria y vehículos de cada dependencia.
10. Revisión de los contratos de obra pública, estimaciones y expedientes unitarios.
11. Asesorar a los servidores públicos sujetos al acto de entrega y recepción.
12. Inspeccionar el debido ejercicio del gasto público en congruencia con el presupuesto de egresos y señalar cualquier variación con respecto a la aplicación de los recursos.
13. Fijar las normas de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias de la administración pública municipal, así como vigilar su cumplimiento y en su caso, prestarse el apoyo y asesoramiento que estas le soliciten.



14. Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias de la administración pública municipal, de las obligaciones derivadas de las distintas posiciones en materia de planeación, presupuestario, ingresos, egresos, financiamiento, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del gobierno municipal.
15. Informar a la presidenta municipal y al cabildo acerca del resultado de la evaluación, fiscalización, auditorías de las dependencias de la administración municipal por un gobierno honesto y transparente.

FINANCIERAS

1. Revisión de transferencias presupuestales.
2. Auditorías a los ingresos municipales.
3. Auditorías al rubro de deudores y acreedores diversos.
4. Revisión al padrón de contribuyentes del impuesto predial.
5. Auditorías a los ingresos extraordinarios.
6. Arqueos de caja y de recaudación de ingresos.
7. Auditoría financiera de las obras públicas.
8. Revisión de la cuenta pública.
10. Auditoría al rubro de egresos.

ADMINISTRATIVAS

1. Auditorías al procedimiento de recaudación.
2. Revisión al procedimiento para pago de nóminas y complementos.
3. Verificar el cumplimiento de los contratos, por parte de los proveedores y contratistas.
4. Auditorías al procedimiento del resguardo, manejo y distribución de formas valoradas.
5. Auditorías a los servicios personales.
6. Auditoría al parque vehicular
7. Auditoría a combustibles y lubricantes.
8. Auditoría a programas institucionales.
9. Auditoría a los concursos de adquisiciones.
10. Auditorías a las adquisiciones directas.



2026																
	Tipo de Auditoría	Unidad administrativa	Conceptos	Proyectos	Ene ro	Feb ro	Mar zo	Abr il	May o	Jun io	Jul io	Ag os to	Se pt ie re	Oct ubre	Nov iembre	Dic iembre
1	Técnica y de cumplimiento	Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos Municipales	1. Revisión de la integración de expedientes de proyectos de obras públicas 2. Supervisión de avances de obra 3. Cumplimiento de contratos	SUJETOS A LA MUESTRA DEL OCIM. SOBRE PROYECTOS RELEVANTES POR SU MONTO PRESUPUESTAL.												
2	Financiera	Dirección de Administración	1. Revisión de la integración de expedientes comprobatorios de las Ordenes de Pago	SUJETOS A LA MUESTRA DEL OCIM. SOBRE PROYECTOS RELEVANTES POR SU MONTO PRESUPUESTAL.												
	Operacional y de Cumplimiento	ORGANOS RECAUDADORES: REGISTRO-CIVIL-I-(Centro)	Procesos en actividades adjetivas y sustantivas	ANALITICO DE RECAUDACION												

[illegible]



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo de Aprobación del PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACCIONES DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO 2026, entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento Constitucional.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Contraloría Municipal para que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, dé inicio a la ejecución de las auditorías programadas, a fin de cumplir cabalmente con los plazos establecidos en el Programa y los objetivos de fiscalización.

TERCERO. Todas las áreas de la Administración Pública Municipal están obligadas a proporcionar, de manera expedita y completa, la información, documentación y facilidades que el Órgano Interno de Control requiera para el ejercicio de sus facultades de fiscalización, apercibidos de las responsabilidades administrativas en que incurran por el incumplimiento de esta disposición.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en el apartado de Transparencia, para su conocimiento y observancia general.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



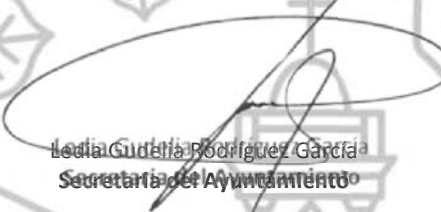

María de la Cruz López
Primera Regidora y Presidenta Municipal


Neftalí Hernández de Dios
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


Cinthia Padilla Hernández Ruiz
Tercera Regidora

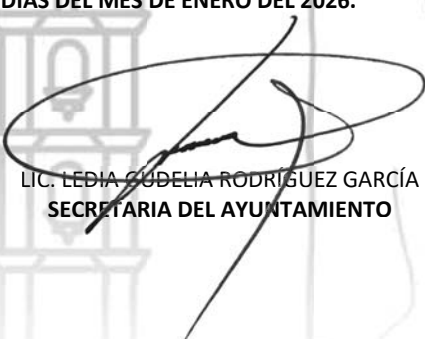

Marieva Yonnelly Burelo Pérez
Cuarta Regidora


Catarino Rodríguez Hernández
Quinto Regidor


Ledia Gudelia Rodríguez García
Secretaria del Ayuntamiento

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2026.


LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN SU TOTALIDAD DE DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDEN AL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y/O ACCIONES DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO 2026, MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16, EL 30 DE ENERO DE 2026, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO; Y QUE ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 4239

ACUERDO



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS SOCIALES A GRUPOS VULNERABLES" 2026.

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER, QUE CON FECHA 30 DE ENERO DE 2026, EL CABILDO QUE PRESIDÓ, APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS SOCIALES A GRUPOS VULNERABLES" 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I Y V INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN 1 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** otorga a los Municipios personalidad jurídica propia y autonomía para administrar su hacienda, así como facultades para emitir disposiciones administrativas de observancia general. En este sentido, el Municipio tiene la potestad de diseñar y ejecutar programas operativos anuales y planes de desarrollo que establezcan las estrategias y prioridades para el bienestar integral de la comunidad.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, en armonía con el artículo 29, fracción II de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, mandatan al Ayuntamiento la administración eficiente de los bienes y recursos públicos. Esta facultad conlleva la responsabilidad de conducir y evaluar programas sociales que garanticen que el gasto público se traduzca en beneficios tangibles para los sectores más desprotegidos de la población.

TERCERO. Que el artículo 29, fracción III de la citada **Ley Orgánica de los Municipios**, faculta expresamente al Ayuntamiento para expedir y aplicar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen los servicios públicos y fomenten la participación ciudadana. Bajo este marco legal, la creación de reglas de operación claras es indispensable para garantizar la transparencia, legalidad y equidad en la entrega de apoyos sociales.



CUARTO. Que el artículo 65, fracción I de la multicitada Ley Orgánica, confiere a la **Presidenta Municipal** la atribución de realizar todas las acciones necesarias para impulsar el desarrollo municipal. En este contexto, la presente administración de **Cunduacán, Tabasco**, asume como prioridad estratégica el diseño de mecanismos de asistencia social que mitiguen las carencias de salud, movilidad y servicios básicos de sus habitantes.

QUINTO. Que ante la persistente brecha de desigualdad y las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan personas con discapacidad y familias de escasos recursos, resulta imperativo establecer un programa que brinde auxilio directo en momentos críticos, tales como emergencias médicas, necesidades de movilidad y asistencia funeraria.

SEXTO. - Que, para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el gasto público, es imperativo contar con Reglas de Operación que normen la entrega de apoyos sociales. He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS SOCIALES A GRUPOS VULNERABLES" 2026.

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "**Apoyos Sociales a Grupos Vulnerables**" 2026.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como objeto Mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad o en situación de pobreza mediante la entrega de apoyos sociales técnicos, médicos y asistenciales. El presente programa surge como una respuesta institucional para mitigar las barreras físicas y económicas que enfrentan las personas en situación de vulnerabilidad.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General: Mitigar las carencias sociales y de salud de la población vulnerable de Cunduacán mediante la entrega directa de apoyos en especie.

2.2 Objetivo Específico: Facilitar el acceso a servicios de salud así como brindar apoyo asistencial y de gestión en situaciones de fallecimiento a personas que carecen de recursos económicos suficientes.



3. TIPOS DE APOYOS (ENUNCIATIVOS, NO LIMITATIVOS)

Los apoyos se dividen en tres modalidades principales:

3.1. Movilidad y Auxiliares Ortopédicos

- Sillas de ruedas (estándar, rudo, infantiles).
- Andaderas, bastones (de uno o cuatro puntos) y muletas.
- Aparatos ortopédicos especializados.

3.2 Salud y Servicios Médicos

- **Insumos:** Pañales desechables (etapa infantil o adulto) y medicamentos de cuadro básico o especialidad.
- **Intervenciones:** Cirugías de cataratas.
- **Diagnóstico:** Estudios de laboratorio (análisis clínicos), ultrasonidos y radiografías.

3.3 Asistencia Social y Funeraria

- Donación de ataúdes para personas de escasos recursos.
- Gestión de servicios funerarios básicos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura y Vigencia

El programa tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Cunduacán, incluyendo comunidades rurales y cabecera municipal.

- **Inicio:** 01 de enero de 2026.
- **Término:** 25 de diciembre de 2026 (o hasta agotar la disponibilidad presupuestal).

4.2 Población Objetivo

Personas físicas que residan en el municipio, que presenten condiciones de vulnerabilidad por ingreso, enfermedad o discapacidad, y que no cuenten con seguridad social suficiente para cubrir sus necesidades inmediatas.

4.3 Criterios de Selección y Elegibilidad

Para garantizar la equidad, el otorgamiento del apoyo se basará en los siguientes criterios:

1. **Residencia:** Ser habitante del municipio de Cunduacán.
1. **Situación Socioeconómica:** El DIF Municipal podrá realizar un estudio socioeconómico breve para validar la carencia de recursos. El cual se utilizará



exclusivamente como una herramienta técnica de diagnóstico y priorización para identificar los niveles de vulnerabilidad, por lo que **no será un requisito exigible ni limitante** para el acceso de personas que demuestren una necesidad urgente de asistencia médica y fallecimiento, permitiendo así una incorporación ágil y humanista que elimine barreras burocráticas ante situaciones de crisis económica manifiesta

2. **Prioridad:** Se dará prioridad a adultos mayores, menores de edad, personas con discapacidad permanente y madres solteras.

5. REQUISITOS Y MODALIDADES DE APOYO

Para todas las modalidades descritas en el punto 3, el solicitante deberá presentar una **Solicitud por Escrito** dirigida a la Presidencia Municipal o a la Dirección del DIF.

5.1 Documentación Básica (Identificación)

- Copia de Identificación Oficial vigente (INE o INAPAM).
- Receta, dictamen o certificado médico que avale la discapacidad la necesidad del estudio/cirugía/aparato medico correspondiente
- En caso de menores de edad: Acta de nacimiento y copia de la identificación del padre, madre o tutor.
- En el caso de apoyo con ataúd, se deberá presentar adicionalmente el **Certificado de Defunción**.

6. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

1. **Recepción:** El ciudadano entrega su documentación en las oficinas del DIF Municipal.
2. **Validación:** La Coordinación del DIF verifica que los requisitos estén completos y realiza la valoración técnica/socioeconómica.
3. **Autorización:** Se dictamina la procedencia del apoyo con base en la suficiencia presupuestal.
4. **Entrega:** Se formaliza la entrega mediante un **Recibo, Acta de Donación o de entrega recepción**, la cual deberá ser firmada por el beneficiario o su representante legal.



- **Nota:** En caso de incapacidad física del beneficiario, un familiar directo podrá recibir el apoyo presentando su identificación oficial y firmando como testigo presencial.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Del Beneficiario:

- **Derecho** a recibir un trato digno, gratuito y sin discriminación.
- **Obligación** de proporcionar información veraz y utilizar el apoyo exclusivamente para el fin solicitado.

7.2 De la Institución:

- Garantizar que el programa sea público y ajeno a cualquier partido político.
- Resguardar los datos personales conforme a la ley de transparencia.

8. EXCLUSIONES Y TRANSPARENCIA

- **Restricción:** No podrán ser beneficiarios los servidores públicos de primer nivel del Ayuntamiento (Regidores, Directores, Subdirectores y Coordinadores), ni sus parientes consanguíneos y o por afinidad.
- **Gratuidad:** Todos los apoyos de este programa son **gratuitos**. Queda prohibido el cobro de cuotas de recuperación.
- **Control:** La Contraloría Municipal tendrá facultades de fiscalización en cualquier etapa del programa para asegurar el uso correcto de los recursos públicos.
- **Blindaje Político:** Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el desarrollo social. Todas las entregas serán auditables y se mantendrá un padrón actualizado de beneficiarios para evitar la duplicidad de apoyos en un mismo ejercicio fiscal, salvo casos de extrema necesidad.

9. DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El ejercicio de los recursos y la correcta aplicación de estas reglas estarán a cargo de la **Dirección de Control Interno (Contraloría Municipal)**, la cual realizará auditorías aleatorias a las entregas y validará la veracidad del padrón de beneficiarios.

10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES



Cualquier irregularidad, acto de corrupción o incumplimiento de las presentes reglas por parte de beneficiarios o servidores públicos, podrá ser reportada directamente ante la **Dirección de Contraloría Municipal**.

- **Sanciones a Beneficiarios:** El solicitante que proporcione información falsa o utilice el apoyo para fines distintos a los establecidos en el presente programa, será dado de baja definitivamente y quedará inhabilitado para participar en programas municipales durante la presente administración.
- **Sanciones a Servidores Públicos:** El personal que condicione el servicio, solicite pagos indebidos o altere el orden del padrón, será sujeto a los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 una vez hayan sido aprobadas por el Cabildo de Cunduacán, Tabasco, y mantendrán su vigencia durante el ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo ser prorrogadas o modificadas según las necesidades del Municipio.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos de cabildo o circulares de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la interpretación de las mismas para su aplicación, será resuelto por la **Presidenta Municipal** o por la Coordinación General del DIF, siempre buscando el mayor beneficio para la población vulnerable.

CUARTO. La ejecución de los apoyos y la entrega de los bienes descritos en este documento quedarán sujetos en todo momento a la suficiencia presupuestal asignada a las partidas correspondientes de la Hacienda Municipal para el ejercicio fiscal vigente.

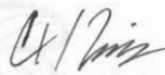
QUINTO. Para su debida observancia y cumplimiento, publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

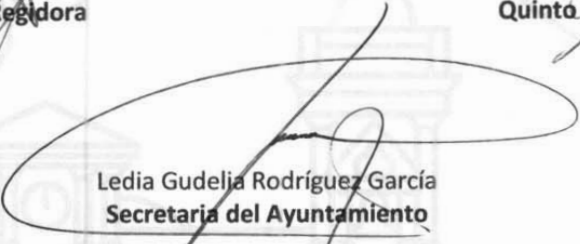
María de la Cruz López
Primera Regidora y Presidenta Municipal


Neftalí Hernández de Dios
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


Cinthia Paola Hernández Ruiz
Tercera Regidora

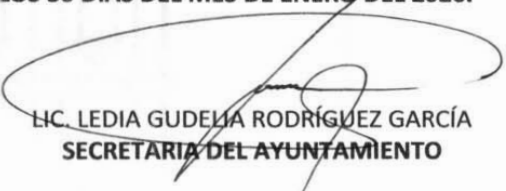

Marieva Yornely Burelo Pérez
Cuarta Regidora


Catarino Rodríguez Hernández
Quinto Regidor


Ledía Gudelia Rodríguez García
Secretaría del Ayuntamiento

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE TABASCO, PROMULGO ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS SOCIALES A GRUPOS VULNERABLES" 2026, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2026.

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

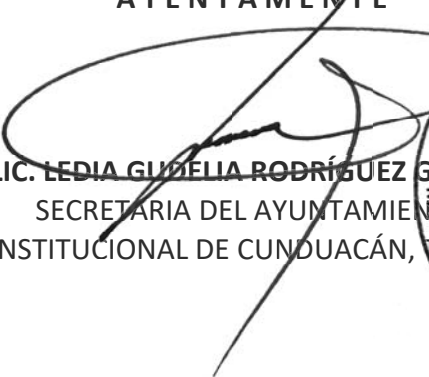
QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDERIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN SU TOTALIDAD DE SIETE (07) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS SOCIALES A GRUPOS VULNERABLES” 2026, MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16, EL 30 DE ENERO DE 2026, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO; Y QUE ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDERIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 4240

ACUERDO



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DE APOYO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

Lic. María de la cruz López, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I y V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 47 primer párrafo, fracción 1 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el artículo 115, fracciones II y IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en concordancia con el artículo 64 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, otorga a los Municipios personalidad jurídica y autonomía para administrar su hacienda y dictar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, orientadas siempre al desarrollo integral y bienestar de sus habitantes.

SEGUNDO. – Que la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, en sus artículos 2 y 29, fracciones I y II, dispone que el municipio libre, investido de personalidad jurídica propia en término de la Constitución Federal y la Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y este Ayuntamiento con facultad para ejecutar acciones que impulsen el desarrollo social y económico del Municipio, así como para expedir disposiciones que regulen procedimientos administrativos que aseguren la participación ciudadana y el fortalecimiento de la recaudación para el beneficio colectivo.

TERCERO. – Que derivado de sus facultades la Dirección de Atención a las Mujeres, ha proyectado la propuesta de REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DE APOYO ECONÓMICO para el periodo del ejercicio presupuestal 2026 con el que se pretende favorecer el emprendimiento y capacitación de las mujeres del municipio de Cunduacán.

CUARTO. – Que el artículo 65, fracciones I y II de la citada Ley Orgánica, establece que la **Presidencia Municipal**, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, tiene la atribución de formular



y someter a aprobación del Cabildo las disposiciones y programas que permitan el desarrollo y bienestar de la población, siguiendo los lineamientos de los planes y programas municipales vigentes.

QUINTO. – Que el Municipio de Cunduacán, Tabasco, está comprometido con la implementación de acciones afirmativas que promuevan la igualdad de oportunidades y contribuyan a la creación de un entorno favorable para que las mujeres puedan superar los obstáculos educativos, económicos y culturales que históricamente las ha rezagado. Esto se logrará mediante la asignación de recursos económicos destinados a que las mujeres vulnerables puedan acceder a capacitaciones especializadas en emprendimiento, fortaleciendo así sus capacidades para desarrollar proyectos productivos y emprendedores.

Por lo expuesto, fundado, motivado y facultado el cabildo del municipio de Cunduacán, Tabasco, tiene a bien emitir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DE APOYO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

1. Justificación

El Programa de Incentivo al Emprendimiento con Perspectiva de Género, en la modalidad de apoyo económico, responde a la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de las mujeres del municipio de Cunduacán, Tabasco, particularmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En el municipio de Cunduacán, Tabasco un número creciente de mujeres participa activamente en programas de formación que fortalecen su educación, desarrollo personal y capacidades productivas. No obstante, persiste la necesidad de implementar políticas y programas de apoyo social que les proporcionen las herramientas, el acompañamiento y los recursos necesarios para la consolidación de sus iniciativas emprendedoras. El fortalecimiento del emprendimiento de mujeres no solo impulsa la autonomía económica de las mujeres, sino que también contribuye de manera directa al desarrollo social y económico de la comunidad.

2. Objetivos

2.1 General

- Impulsar el desarrollo integral de las mujeres con interés de emprender, mediante el apoyo económico para la capacitación y acompañamiento para fortalecer su autonomía y liderazgo en la comunidad.

2.2 Específicos



- Favorecer a la profesionalización de las mujeres mediante capacitaciones en técnicas sostenibles y acceso a mercados.
- Incrementar la comercialización de los productos o servicios proporcionado por las mujeres emprendedoras mediante cursos de enseñanza aprendizaje.

3. Principios Rectores

Las reglas de operación se regirán por los principios de legalidad, objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad.

4. Población objetivo y beneficiarias

4.1 Definición del Grupo Específico

El programa en mención está dirigido a mujeres de 18 a 65 años de edad que residan en el municipio de Cunduacán, Tabasco, que tengan interés en cursar talleres de capacitación impartidos por el **Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB)**.

4.2 Cobertura Territorial

Municipio de Cunduacán, Tabasco

4.3 Criterios de Vulnerabilidad o Prioridad

Los recursos serán destinados a mujeres que se autoadscriban en situación de vulnerabilidad, como mujeres en situación de **pobreza o pobreza extrema**; **madres solteras** o jefas de familia sin redes de apoyo suficientes; mujeres **desempleadas** o que laboran en la **economía informal**; mujeres con **bajo nivel educativo** o con acceso limitado a capacitación; mujeres que han sido **víctimas de violencia de género** o violencia familiar; mujeres con **discapacidad** o que enfrentan barreras para su inclusión laboral, entre otras condiciones que limiten su desarrollo económico.

4.4 Beneficiarias

4.4.1 Requisitos

Presentar:

1. Identificación oficial (INE o equivalente);
2. CURP;
3. Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad);
4. Carta solicitud con exposición de motivos y autoadscripción de vulnerabilidad, o proyectos (en caso de contar con algún curso anterior, aclararlo) dirigida a la presidenta municipal;
5. Constancia en temas con perspectiva de género otorgada por la Dirección de Atención a las Mujeres.

5. Tipo y Monto de los Apoyos

5.1 Modalidad del Apoyo

- Económico



Subsidio único por cada curso de formación que será entregado a la población objetiva a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria para acceder al programa.

5.2 Monto Máximo por Beneficiaria

- Monto máximo individual: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 mn);
- Porcentaje máximo del 52% sobre el costo total de la inscripción al curso o capacitación, impartido por el IFORTAB, cuyo monto máximo individual por curso, no podrá ser mayor que el máximo individual.

5.3 Temporalidad del Apoyo

Pago único por cada curso al que se pretenda acceder.

6. Procedimiento de Acceso

6.1 Procedimiento de Solicitud

- 6.1.1 Publicación de convocatoria el 2 de febrero de 2026
- 6.1.2 Recepción de solicitudes del 9 de febrero al 30 de octubre de 2026.
- 6.1.3 La instancia evaluadora y dictaminadora de las solicitudes será la Dirección de Atención a las Mujeres del municipio de Cunduacán
- 6.1.4 Los resultados se publicarán en un tablón de anuncios en la Dirección de Atención a las Mujeres, en las sedes donde se impartan los cursos y en la página web del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, <https://cunduacan.gob.mx/>.

Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.

Las mujeres interesadas en recibir apoyos del programa, **presentarán la solicitud** establecida en el punto cuatro del numeral **4.4.1 Requisitos** dirigida a la C. María de la Cruz López, Presidenta Municipal de Cunduacán, Tabasco en las ventanillas de la **Dirección de Atención a las Mujeres** del H. Ayuntamiento de Cunduacán, recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma; la cual deberá incluir de manera enunciativa, mas no limitativa:

- Tipo de apoyo solicitado
- Motivo de la petición
- Nombre y firma de la persona solicitante
- Datos de contacto (teléfono fijo o teléfono celular)
- Anexar copia de **identificación oficial vigente** INE o acta de nacimiento, en su caso;
- **Comprobante de domicilio** no mayor a tres meses (luz, agua, predial, teléfono, Constancia de residencia expedida por el/ la delegado (a) Municipal o autoridad municipal competente.

6.2 Mecanismo de Selección



Se garantizará el acceso al programa evitando cualquier tipo de discriminación. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Dirección de Atención a las Mujeres, quienes revisarán el cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, dando prioridad a aquellas mujeres que se encuentren dentro de alguno de los criterios de vulnerabilidad establecidos.

7. Mecanismo de Operación y Administración

7.1 Instancias Responsables

- Instancia normativa
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco
- Instancia ejecutora y de seguimiento
Dirección de Atención a las mujeres

8. PROGRAMA PARTICIPANTE Y FINANCIAMIENTO

8.1 Programa Participante

Programa de Incentivo al Emprendimiento a Mujeres Productiva con Perspectiva de Género en la modalidad de apoyo económico del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

8.2 FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento INGRESOS PROPIOS y corresponde a recursos autorizados en el programa presupuestario F005-PRO, Programa de incentivo al emprendimiento a mujeres productiva con perspectiva de género en la modalidad de apoyo económico del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, integrado en el Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio 2026. Dichos recursos están sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismo.

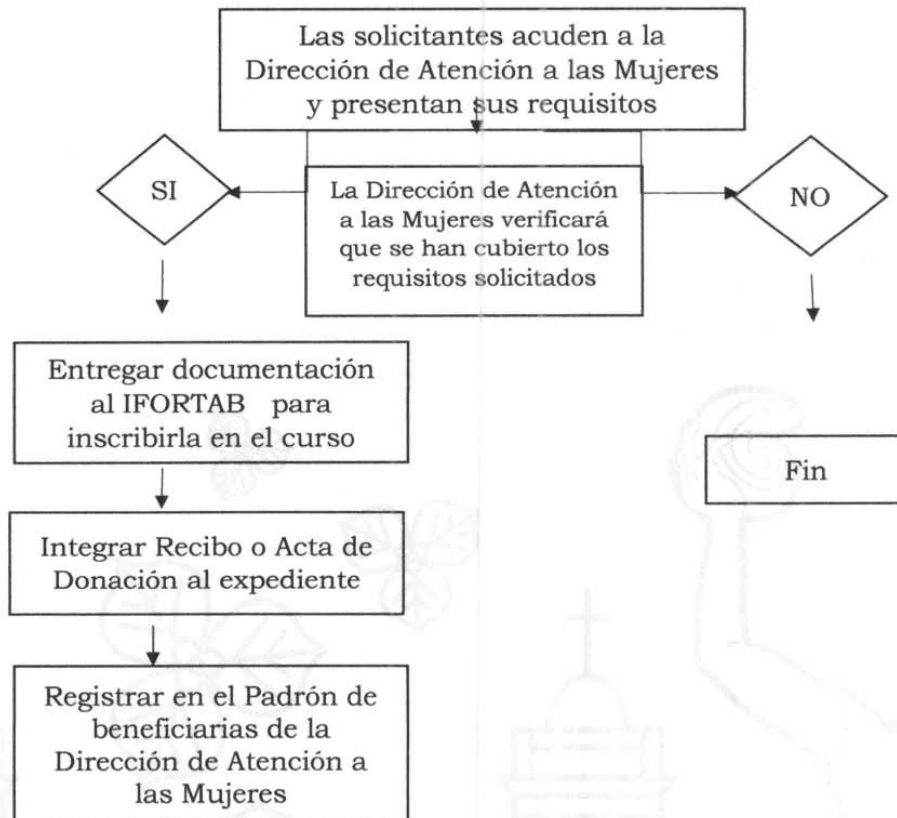
9. Procedimiento para entregar el apoyo

Al verificar que las mujeres han cubierto al 100% con los requisitos solicitados se le anexará a su documentación el apoyo económico y se entregará al IFORTAB para su respectivo proceso de alta en el curso solicitado.

El RECIBO o ACTA DE DONACIÓN (véase Anexo 1) se integrará al expediente de la beneficiaria, y posteriormente, se procederá a realizar el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección de Atención a las Mujeres con lo cual se formaliza el proceso.



10. Flujograma



11. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

11.1 Derechos

- A recibir información clara y oportuna sobre el programa y los recursos disponibles
- A no ser discriminada por razón de género, edad, raza, religión, discapacidad.
- A la privacidad y confidencialidad de su información personal o su emprendimiento.
- A recibir la capacitación y formación de acuerdo al curso que elija.

11.2 Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las reglas de operación.
- Utilizar los recursos de manera efectiva para el fin destinado.
- Participar en actividades de seguimiento



11.3 Derechos y obligaciones de los responsables del programa

11.4 Derechos

- Administrar el programa de acuerdo con los objetivos y políticas establecidas.
- Seleccionar a las mujeres beneficiadas de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- Monitorear y Evaluar el progreso de las beneficiarias.
- A recibir información precisa y oportuna de las beneficiarias.

11.5 Obligaciones

- Cumplir el objetivo establecido para el programa.
- Administrar el recurso de manera eficiente y efectiva.
- Proporcionar apoyo y asesoría a las beneficiadas.
- Monitorear y evaluar el proceso.
- Mantener la confidencialidad de las beneficiadas.
- Informar a las beneficiadas sobre sus derechos y obligaciones, así como el progreso del programa.

12. Coordinación Institucional

Las dependencias y entidades involucradas coordinarán acciones para:

- Optimizar recursos y resultados
- Reducir gastos administrativos

13. Seguimiento, Supervisión y Evaluación

13.1 Seguimiento

Mecanismos periódicos para verificar el uso correcto de los recursos, mediante el personal de la Dirección de Atención a las Mujeres del municipio.

13.2 Evaluación

La Dirección de Atención a la Mujer del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Atención a las Mujeres del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

14. Transparencia y Rendición de Cuentas

El programa en mención es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos. El otorgamiento del apoyo estará sujeto a la suficiencia presupuestal.



14.1 Publicidad del Programa

Difusión de:

- Reglas de operación, en el Periódico Oficial del Estado
- Convocatorias en la página del Ayuntamiento y demás medios digitales, escritos o en radio que se requiera
- Resultados. En el Informe de Gobierno del municipio de Cunduacán, Tabasco

15. Procedimiento para Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, acto de corrupción o incumplimiento de las presentes reglas por parte de beneficiarias o servidores públicos, podrá ser reportada directamente ante la **Contraloría Municipal**.

16. Vigencia del acuerdo

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de 01 de febrero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Vigencia. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 01 de febrero y permanecerán vigentes durante el ejercicio fiscal **2026**, o en su caso, hasta que se agote la suficiencia presupuestal asignada al programa.

SEGUNDO. Publicación. Para dar cumplimiento al principio de transparencia y máxima publicidad, publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Interpretación y Casos no Previstos. La interpretación administrativa de estas reglas, así como la resolución de casos no previstos, será facultad exclusiva de la **Dirección de Atención a las Mujeres** en coadyuvancia con la **Contraloría Municipal**, siempre y cuando no contravengan las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



2026
año de
Margarita
Maza

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ

PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUIZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DE APOYO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2026.

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDERIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN SU TOTALIDAD DE NUEVE (9) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDEN AL CUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DE APOYO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16, EL 30 DE ENERO DE 2026, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO; Y QUE ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDERIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 4241

ACUERDO



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA CON PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO".

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER, QUE CON FECHA 30 DE ENERO DE 2026, EL CABILDO QUE PRESIDÓ APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA CON PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I Y V INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN 1 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los municipios investidura y personalidad jurídica propia, facultándolos para elaborar, dentro del sistema de planeación democrática, sus propios planes y programas operativos anuales. En este sentido, los Planes Municipales de Desarrollo establecen los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del municipio de Cunduacán. Por lo cual, se emitió el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 "Grandeza y Dignidad" el cual dentro del eje 1 "Bienestar para todas y todos: justicia social para una vida digna" se estableció la línea de acción denominada 7.1.2.1.1 "Realizar un padrón de beneficiarios que coadyuve en la implementación de programas de apoyo municipal, de acuerdo con las necesidades imperantes en las localidades con mayor grado de marginación".

Aunado a lo anterior, el derecho a la alimentación adecuada, debe ser garantizado por el estado en los términos establecidos en los artículos 4o., tercer párrafo; 27, fracción XX, segundo párrafo y 73, fracción XXIX-E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementando políticas públicas encaminadas al consumo de alimentos nutritivos, suficientes y de calidad, que satisfacen las necesidades fisiológicas de una persona en cada etapa de su ciclo vital; adecuado a su contexto cultural y que posibilita su desarrollo integral, la nutrición óptima y una vida digna.



SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en congruencia con el artículo 29, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorgan al Ayuntamiento las facultades y obligaciones para administrar la Hacienda Municipal, así como para formular, suscribir, proponer y evaluar los programas necesarios para la consecución de los fines de bienestar social y la adecuada administración de los recursos públicos.

TERCERO. Que el artículo 29, fracción III de la referida Ley Orgánica de los Municipios, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general. Lo anterior, con el objeto de organizar las materias, procedimientos y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal bajo las reglas de transparencia y legalidad.

CUARTO. Que el artículo 65, fracción I de la citada Ley, confiere a la **Presidenta Municipal** la facultad de realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal. Bajo esta premisa, la administración actual de Cunduacán, Tabasco, establece como punto estratégico la implementación y ejecución de programas sociales que eleven la calidad de vida y garanticen la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables.

QUINTO. Que, entendiendo el bienestar social como un proceso de atención continua a los Grupos vulnerables y de Atención Prioritaria, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán ha determinado realizar acciones para combatir la desnutrición y garantizar seguridad alimentaria.

SEXTO. Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación que norman la entrega del apoyo económico, definiéndose la operatividad, transparencia y justicia distributiva del programa "**Apoyo a la Economía Familiar**", el cual consiste en un subsidio económico bimestral para el ejercicio 2026, cuya vigencia podrá extenderse hasta el 30 de septiembre de 2027, sujeta a la disponibilidad y aprobación presupuestal correspondiente y para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el gasto público, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Sus Municipios, así como del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Cunduacán, Tabasco.



Por lo antes expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA CON PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO "

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a la Economía Familiar".

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa "**Apoyo a la Economía Familiar**" tiene como objetivo contribuir al bienestar de las familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de Cunduacán, mediante la entrega de un subsidio económico que permita mejorar su capacidad de acceso a la canasta básica alimentaria con productos del sector primario.

2. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia de las presentes reglas de operación inicia en enero de 2026 y concluirá el **30 de septiembre de 2027**, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General: Coadyuvar a la seguridad alimentaria de las familias de Cunduacán, Tabasco, mediante la entrega de un apoyo económico que reduzca el impacto de la inflación y la carestía en los productos básicos incluso del sector primario.

3.2 Objetivos Específicos: El programa busca garantizar la entrega directa de 3,000 apoyos económicos bimestrales a igual número de familias en situación de vulnerabilidad, con el fin de fortalecer su capacidad de compra de productos de la canasta básica, fomentando la nutrición, el abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos sanos y de calidad aportados a la población; así como la estabilidad económica en el núcleo familiar del municipio de Cunduacán.

4. LINEAMIENTOS Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS

4.1 Integración de Padron



1. **Padrón Único:** Se creará un listado oficial que contendrá nombre, CURP y domicilio de cada beneficiario.
2. **Temporalidad:** El apoyo se entregará de manera **bimestral** durante el ejercicio 2026 (6 entregas).
3. **Monto:** \$250.00 MXN por entrega (Total anual por familia: \$1,500.00 MXN).
4. **Cupo:** Limitado a 3,000 acciones de apoyo.

4.2 Mecanismos de Baja y Ajuste del Padrón

Para asegurar la correcta administración de los 3,000 apoyos y mantener la eficiencia presupuestaria, se establecen los siguientes criterios para la actualización del padrón de beneficiarios:

1. **Falsedad de información:** Cuando se detecte que el beneficiario proporcionó datos falsos o documentos apócrifos en su estudio socioeconómico.
2. **Cambio de residencia:** Cuando el titular fije su domicilio fuera de los límites geográficos del municipio de Cunduacán.
3. **Renuncia voluntaria:** Manifestación por escrito del beneficiario solicitando su salida del programa.
4. **Defunción:** En caso de fallecimiento del titular, el apoyo se cancelará automáticamente, pudiéndose trasladar a su dependiente económico cónyuge o concubina. previa entrega de los requisitos descritos en el punto 5.
5. **Duplicidad:** Si se identifica que el beneficiario recibe un apoyo de la misma naturaleza por parte del Gobierno Municipal que sea incompatible según la normativa vigente.

4.3 Suspensión del Apoyo:

1. **No cobro:** Cuando el beneficiario no acuda a recibir su apoyo por dos periodos bimestrales consecutivos sin causa justificada.
2. **Uso indebido:** Si se comprueba que el recurso se utiliza para fines de proselitismo político o actividades ilícitas.

4.4 Procedimiento de Ajuste y Sustitución

En caso de generarse vacantes por bajas en el padrón, la Dirección de desarrollo podrá integrar a nuevas personas que cumplan con los requisitos



1. **Vigilancia del Cupo:** Ante cualquier baja definitiva, se generará una vacante que deberá ser cubierta de inmediato para mantener el compromiso de los 3,000 apoyos.
2. **Lista de Espera:** Las vacantes serán cubiertas siguiendo estrictamente el orden de prelación de la "Lista de Espera" generada durante la convocatoria inicial, priorizando a las familias con mayor grado de marginación.
3. **Actualización Bimestral:** La instancia ejecutora realizará un corte previo a cada dispersión para validar que el padrón esté actualizado y libre de registros inactivos.

5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para cubrir las vacantes, el solicitante deberá presentar:

1. **Solicitud de ingreso y auto adscripción como una persona de escasos recursos económicos** dirigida a la Presidenta Municipal.
2. **Copia de identificación oficial (INE)** vigente de Cunduacán.
3. **Copia de CURP** actualizada.
4. **Análisis socioeconómico expedido por personal designado de la Dirección de Desarrollo**, el cual se utilizará exclusivamente como una herramienta técnica de diagnóstico y priorización para identificar los niveles de vulnerabilidad, por lo que **no será un requisito exigible ni limitante** para el acceso de personas que demuestren una necesidad urgente de asistencia alimentaria, permitiendo así una incorporación ágil y humanista que elimine barreras burocráticas ante situaciones de crisis económica manifiesta.

6. OPERATIVIDAD Y MECANISMOS DE CONTROL DEL APOYO

Para garantizar que el apoyo llegue a quienes realmente lo necesitan, se establece la siguiente ruta operativa:

1. **Restricción:** El apoyo **NO aplica** para servidores públicos del Ayuntamiento de cualquier nivel (Regidores, directores, subdirectores, coordinadores o personal operativo).
2. **Entrega:** Se realizará mediante "Recibo o acta de donación". En caso de imposibilidad física del titular, podrá recibirlo su cónyuge concubinario o un familiar consanguíneo presentando copia de la identificación oficial del beneficiario y del familiar.



3. **Gestión del Padrón:** La Dirección de Desarrollo Municipal mantendrá un **Expediente Único** por beneficiario, el cual contendrá la documentación física y el registro digital en la base de datos municipal.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 Derechos:

- Recibir los apoyos del programa de manera gratuita, oportuna y sin condicionamientos de ningún tipo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación por género, religión o preferencia política.
- La protección de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia vigente.
- Solicitar información sobre el estado de su permanencia en el programa.

7.2 Obligaciones:

Proporcionar información fidedigna y documentos auténticos.

- Proporcionar información veraz.
- Destinar el recurso exclusivamente a fines establecidos en el programa.
- Actualizar sus datos ante la Dirección de Desarrollo Municipal en caso de cambio de domicilio o situación económica.
- Presentarse personalmente a recibir el apoyo (o a través del familiar autorizado mediante carta poder simple en caso de impedimento físico).
- Permitir las visitas domiciliarias de verificación por parte del personal de Trabajo Social del Ayuntamiento.

8. TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA FINANCIERA

8.1 Presupuesto: El programa se sujetará a la partida presupuestal aprobada por el Cabildo para el ejercicio 2026 y 2027 respectivamente.

8.2 Blindaje Político: El programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el desarrollo social.

8.3 Disciplina Financiera: De acuerdo con la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, el programa estará sujeto al techo presupuestal aprobado anualmente.



- Si los ingresos municipales disminuyen, la Dirección de Desarrollo y la Dirección de Finanzas realizarán un **ajuste proporcional del padrón**, priorizando a los sectores de "extrema pobreza" sobre los de "pobreza moderada" para asegurar la sostenibilidad del apoyo.

9. DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El ejercicio de los recursos y la correcta aplicación de estas reglas estarán a cargo de la **Contraloría Municipal**, la cual realizará auditorías aleatorias a las entregas y validará la veracidad del padrón de beneficiarios.

10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES

Cualquier irregularidad, acto de corrupción o incumplimiento de las presentes reglas por parte de beneficiarios o servidores públicos, podrá ser reportada directamente ante la **Contraloría Municipal**.

- **Sanciones a Beneficiarios:** El solicitante que proporcione información falsa o utilice el apoyo para fines distintos a los establecidos en el presente programa, será dado de baja definitivamente y quedará inhabilitado para participar en programas municipales durante la presente administración.
- **Sanciones a Servidores Públicos:** El personal que condicione el servicio, solicite pagos indebidos o altere el orden del padrón, será sujeto a los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor el 1 de enero de 2026, a partir de la aprobación realizada por el cabildo.

SEGUNDO. El programa podrá ampliarse hasta septiembre de 2027, sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y la aprobación del nuevo presupuesto.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas, se aplicará de manera supletoria la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Cunduacán, Tabasco.



EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.


MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL


NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUIZ
TERCERA REGIDORA


MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA


CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


LEDÍA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE TABASCO, PROMULGO ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA CON PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2026.

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LEDIA GUDIELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDelia RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN SU TOTALIDAD DE NUEVE (09) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA CON PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO", MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16, EL 30 DE ENERO DE 2026, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO; Y QUE ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDelia RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 4242

ACUERDO



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTARIO - DESPENSA DIGNA"

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER, QUE CON FECHA 30 DE ENERO DE 2026, EL CABILDO QUE PRESIDÓ, APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTARIO - DESPENSA DIGNA"; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I Y V INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO Y 70 Y 72 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, otorga a los Municipios investidura y personalidad jurídica propia, facultándolos para elaborar, dentro del sistema de planeación democrática, sus propios planes y programas operativos anuales. En este sentido, los Planes Municipales de Desarrollo establecen los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio. Por lo que, como parte de ese marco facultativo, se emitió el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 "Grandeza y Dignidad" el cual dentro del eje 1 "Bienestar para todas y todos: justicia social para una vida digna" se estableció la línea de acción denominada 7.1.2.1.1 "Realizar un padrón de beneficiarios que coadyuve en la implementación de programas de apoyo municipal, de acuerdo con las necesidades imperantes en las localidades con mayor grado de marginación".

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, en congruencia con el artículo 29, fracción II de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, otorgan al Ayuntamiento las facultades y obligaciones para administrar la Hacienda Municipal, así como para formular, suscribir, proponer y evaluar los programas necesarios para la consecución de los fines de bienestar social y la adecuada administración de los recursos públicos.



TERCERO. Que el artículo 29, fracción III de la referida **Ley Orgánica de los Municipios**, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general. Lo anterior, con el objeto de organizar las materias, procedimientos y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal bajo las reglas de transparencia y legalidad

CUARTO. Que el artículo 65, fracción I de la citada Ley, confiere a la **Presidenta Municipal** la facultad de realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal. Bajo esta premisa, la administración actual de Cunduacán, Tabasco, establece como punto estratégico la implementación y ejecución de programas sociales que eleven la calidad de vida y garanticen la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables.

QUINTO. Que, entendiendo el bienestar social como un proceso de atención continua, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán ha determinado dar **seguimiento y consolidación** al esfuerzo iniciado en el ejercicio fiscal 2025. Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación para garantizar la operatividad, transparencia y justicia distributiva del apoyo social denominado **Programa "Alimentario - Despensa Digna"**, cuya vigencia se extiende hasta el **30 de septiembre de 2027**.

SEXTO. - Que, para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el gasto público, es imperativo contar con Reglas de Operación que normen la entrega de apoyos sociales de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Sus Municipios, así como del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Por lo antes expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTARIO - DESPENSA DIGNA"

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Alimentario "Despensa Digna".

I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA



Las presentes reglas se sustentan en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 29 fracciones III, y 65 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II. CONTINUIDAD Y VIGENCIA

PRIMERO. El presente programa es una **continuación** de la acción social implementada en el ejercicio 2025 por el Ayuntamiento de Cunduacán.

SEGUNDO. La vigencia de las presentes reglas de operación inicia en enero de 2026 y concluirá el **30 de septiembre de 2027**, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa **"Alimentario - Despensa Digna"** tiene como finalidad brindar atención y apoyo nutricional a ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de Cunduacán, Tabasco. Consiste en la entrega periódica de una despensa de productos básicos a personas de escasos recursos en un rango de edad de **60 a 62 años**.

El acceso está limitado a **un beneficiario por familia** y la entrega se realizará de forma **bimestral**.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General: Proporcionar acceso oportuno y digno a alimentos básicos a familias en situación de vulnerabilidad que carezcan de recursos económicos para enfrentar la escasez alimentaria en sus hogares.

2.2 Objetivos Específicos: Coadyuvar a la economía familiar de los adultos mayores. Garantizando un estándar mínimo de nutrición en las comunidades con mayor índice de marginación en Cunduacán.

3. LINEAMIENTOS Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS

3.1 Padrón Base y Continuidad

Se reconoce la validez del **Padrón de Beneficiarios ya integrado en el ejercicio 2025**. Los ciudadanos que forman parte de dicho listado continuarán recibiendo el apoyo, siempre



que mantengan los requisitos de elegibilidad y cumplan con las revalidaciones que la Coordinación del DIF Municipal determine.

3.2 Mecanismos de Baja y Ajuste del Padrón

El Ayuntamiento podrá reducir el padrón de beneficiarios o dar de baja a integrantes en los siguientes casos:

1. **Restricción Presupuestal:** En caso de que el presupuesto asignado sea insuficiente para cubrir la totalidad del padrón, se priorizará la permanencia de los beneficiarios con mayor grado de marginación.
2. **Incumplimiento:** No presentarse a recoger el apoyo en dos periodos consecutivos.
3. **Fallecimiento o cambio de domicilio** fuera del municipio.
4. **Detección de falsedad** en la información proporcionada.
5. **Haber cumplido 63 años de edad.**

3.3 Altas por Sustitución

En caso de generarse vacantes por bajas en el padrón actual, la Coordinación del DIF Municipal podrá integrar a nuevas personas que cumplan con los requisitos.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (NUEVOS INGRESOS)

Para cubrir las vacantes, el solicitante deberá presentar:

1. **Solicitud de ingreso** dirigida a la Presidenta Municipal.
2. **Copia de identificación oficial (INE) o INAPAM** vigente de Cunduacán.
3. **Copia de CURP** actualizada.
4. **Análisis socioeconómico** realizado por el DIF Municipal. el cual se utilizará exclusivamente como una herramienta técnica de diagnóstico y priorización para identificar los niveles de vulnerabilidad, por lo que **no será un requisito exigible ni limitante** para el acceso de personas que demuestren una necesidad urgente de asistencia alimentaria, permitiendo así una incorporación ágil y humanista que elimine barreras burocráticas ante situaciones de crisis económica manifiesta

5. OPERATIVIDAD Y MECANISMOS DE CONTROL DEL APOYO

Para garantizar que el apoyo llegue a quienes realmente lo necesitan, se establece la siguiente ruta operativa:



1. **Restricción:** El apoyo **NO aplica** para servidores públicos del Ayuntamiento en cualquier nivel o categoría (Regidores, directores, subdirectores, coordinadores o personal operativo).
2. **Entrega:** Se realizará mediante "Recibo o acta de donación en especie o Nomina de Beneficiario". En caso de imposibilidad física del titular, podrá recibirlo un familiar consanguíneo presentando copia de la identificación oficial del beneficiario y del familiar.
3. **Gestión del Padrón:** El DIF Municipal mantendrá un **Expediente Único** por beneficiario, el cual contendrá la documentación física y el registro digital en la base de datos municipal.
4. **Mecanismo de Sustitución:** Ante una baja (por actualización de alguna de las hipótesis planteadas en el punto 3.2), el DIF seleccionará al sustituto de la "Lista de Espera".
5. **Control de Entregas:** Cada entrega bimestral deberá ser respaldada por una **Nómina de Beneficiarios** que contenga nombre, firma (o huella digital en caso de no saber escribir), fotografía de la entrega y copia de la identificación oficial cotejada.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1 Derechos:

- Recibir los apoyos del programa de manera gratuita, oportuna y sin condicionamientos de ningún tipo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación por género, religión o preferencia política.
- La protección de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia vigente.
- Solicitar información sobre el estado de su permanencia en el programa.

6.2 Obligaciones:

- Proporcionar información fidedigna y documentos auténticos.
- Actualizar sus datos ante el DIF Municipal en caso de cambio de domicilio o situación económica.
- Presentarse personalmente a recibir el apoyo (o a través del familiar autorizado en caso de impedimento físico).
- Permitir las visitas domiciliarias de verificación por parte del personal de Trabajo Social.



7. TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA FINANCIERA

7.1 Blindaje Político: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el desarrollo social. Se incluirá esta leyenda en toda la papelería y medios de difusión.

7.2 Disciplina Financiera: De acuerdo con la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, el programa estará sujeto al techo presupuestal aprobado anualmente.

- Si los ingresos municipales disminuyen, la Coordinación del DIF y la Dirección de Finanzas realizarán un **ajuste proporcional del padrón**, priorizando a los sectores de "extrema pobreza" sobre los de "pobreza moderada" para asegurar la sostenibilidad del apoyo.

8. DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El ejercicio de los recursos y la correcta aplicación de estas reglas estarán a cargo de la **Dirección de Control Interno (Contraloría Municipal)**, la cual realizará auditorías aleatorias a las entregas y validará la veracidad del padrón de beneficiarios.

9. QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES

Cualquier irregularidad, acto de corrupción o incumplimiento de las presentes reglas por parte de beneficiarios o servidores públicos, podrá ser reportada directamente ante la **Dirección de Contraloría Municipal**.

- **Sanciones a Beneficiarios:** El solicitante que proporcione información falsa o utilice el apoyo para fines distintos a los establecidos en el presente programa, será dado de baja definitivamente y quedará inhabilitado para participar en programas municipales durante la presente administración.
- **Sanciones a Servidores Públicos:** El personal que condicione el servicio, solicite pagos indebidos o altere el orden del padrón, será sujeto a los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes.

TRANSITORIOS



PRIMERO. Las presentes reglas sustituyen cualquier disposición anterior y estarán vigentes hasta el **30 de septiembre de 2027**, de una vez sean aprobadas por Cabildo.

SEGUNDO. Se ratifica el padrón de beneficiarios del 2025, el cual servirá como base para la continuidad del programa en 2026.

TERCERO. La interpretación administrativa de estas reglas, así como la resolución de casos no previstos, será facultad exclusiva de la **Coordinación de DIF Municipal** en coadyuvancia con la **Contraloría Municipal**, siempre y cuando no contravengan las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera.

CUARTO. Lo no previsto en las presentes Reglas, se aplicará de manera supletoria la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

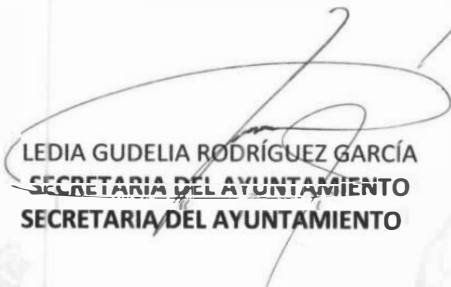
NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUIZ
TERCERA REGIDORA



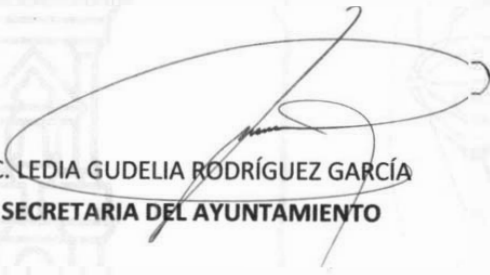

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA


CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTARIO - DESPENSA DIGNA" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2026.


LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN SU TOTALIDAD DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTARIO - DESPENSA DIGNA”, MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16, EL 30 DE ENERO DE 2026, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO; Y QUE ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

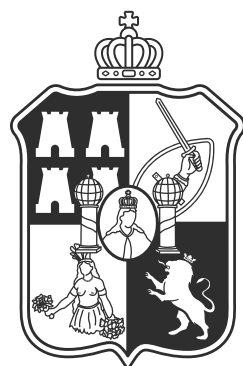
ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4238	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y/O ACCIONES DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, 2026.....	2
No.- 4239	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS SOCIALES A GRUPOS VULNERABLES” 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	21
No.- 4240	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DE APOYO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.	29
No.- 4241	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA CON PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO” EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	39
No.- 4242	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTARIO – DESPENSA DIGNA” EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	49
	INDICE.....	58



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: kAOFRblbVc2/1YfpMhW10P4dHh+uHIKKm+fNrDpDBdz5OfdDsQ+ZMS9/rbPg0V7smpVzR63aHUGzd6W/rcwvUFO9BdaNe7MOtvP6gGqEcipUutpCEPEHMPNXW93Di1y9vCTHp8JYDk6Fwb++UCju+50IHqDY7ekmlpvr+memwkpv57ALytDCcO72KgKkuLU0lhFD1I5/O3irGacv9CsPqQQUIPHpN11Gbi9i7uUwSMdJQqecddVguB/6dFmrgFrL18BpKx2hooFgboN7VBujNMQZGAOhsp3U/Ye6g4hZlxCHpXr7fEEEOFo6ITZmSuloDEmHTUaH5w/Ryy8UBVkZtQ==